SUBASTA EN LÍNEA

50% Vivienda en la Ronda de San Ramón, Sant Boi de Llobregat (Barcelona)

Ver el lote en la web de Gioconda

Lote n.º 2212

1,00 €

Fecha de inicio 05/09/2022 12:00

Fin 16/02/2024 12:00

Subasta privada

Precio de salida : 1,00 €
Valor razonable : 66.292,00 €
Incremento mínimo de puja : 1.000,00 €
Comisión : 3,00 %
Se requiere un depósito : Si 3.315€

Número de activos: 1

Ubicación:
Ronda de Sant Ramón, 72, esc. C Pl. 3, Pt. 1 08830 Sant Boi de Llobregat
BARCELONA España

Descripción

50% de una Vivienda situada en el n.º 72 de la Ronda de San Ramón, en Sant Boi de Llobregat. Se trata de la puerta 1ª del piso 3º de la escalera C. Ocupa una superficie de 61,81 m2 y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres habitaciones, baño, galería de servicios y pequeña terraza.

Si desea concertar una **VISITA** puede remitirnos un correo electrónico solicitando cita previa a giocondaliquidaciones@wolterskluwer.es

Características

UBICACIÓN
Ronda de Sant Ramón, 72, esc. C Pl. 3, Pt. 1 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona)

VALOR DE TASACIÓN
66.292€

M2 CONSTRUIDOS
61,81m2

DATOS REGISTRALES
Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, tomo 1.101, libro 545, folio 159, finca registral n.º 21.354.

DATOS CATASTRALES
REFERENCIA CATASTRAL: 8782101DF1788B0056QW

CRU: 08102000462153

AÑO DE CONSTRUCCIÓN
1979

Cargas y gastos

GASTOS:
Los IBIS de 2020 a 2022 están impagados, debiendo asumirlos el comprador. Actualmente asciende a 722,92€, sin perjuicio de los recargos e intereses que puedan devengarse.

CARGAS:

- **HIPOTECA A FAVOR Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona**, en garantía del pago a la Caixa del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta la cantidad de 13.400.000 pesetas, equivalentes a 80.535,62 € en concepto de límite de crédito; b) hasta 1.306.500 pesetas (7.852,2 €), en concepto de intereses ordinarios devengados durante el último año, al tipo máximo establecido; c) de hasta 2.747.000 pesetas (16.509,8€), en concepto de intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere anteriormente; y además la cantidad de 2.010.000 pesetas (12.080,34 €), en concepto de costas y gastos tanto los judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía que puedan generar una afección preferente a la hipoteca, todo ello por un plazo de 300 meses, a satisfacer en cuotas mensuales, siendo la última de éstas para el día 1 de septiembre de 2004.

- **HIPOTECA A FAVOR DE Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona**, en garantía de un préstamo, que reciben de

46.000 €; del pago de sus intereses por el plazo de un año, a razón del tipo inicial pactado o del que resulte, hasta el tope máximo establecido, de las variaciones, al alza o a la baja, convenidas, del 8 por ciento; del pago de los intereses de demora por el plazo de un año, al tipo del 15 por ciento, y de la cantidad de 9.200 € para costas y gastos tanto los judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía que puedan generar una afección preferente a esta hipoteca y para el caso de ejecución extrajudicial los honorarios notariales, los gastos de los distintos trámites seguidos, honorarios de letrado, en su caso, como representante del ejecutable, y las responsabilidades y gastos deducidos de un procedimiento extrajudicial interrumpido indefinidamente por no llegar a poderse efectuar válidamente el requerimiento de pago o quedar desierta la subasta; todo ello por un plazo de 300 meses, a satisfacer en cuotas mensuales, siendo la última de éstas para el día 1 de septiembre de 2029.

- **HIPOTECA A FAVOR DE Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona**, en garantía del pago a La Caixa del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta la cantidad de 74.849,60 €, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos: a) hasta 57.400 € en concepto de límite de crédito; b) hasta 3.070,9 €, en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido; y c) de hasta 14.378,7€ en concepto de intereses de demora de los últimos 18 meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad de 8.990 €, en concepto de costas y gastos tanto los judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía que puedan generar una afección preferente a la hipoteca, el plazo de finalización del crédito no podrá exceder en ningún caso del día 31 de julio de 2033.

_____

El bien se venderá libre de toda carga, salvo los derechos reales limitativos de dominio.

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 3.315€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES13 0049 0165 032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2212+ su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitir justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección **giocondaliquidaciones@wolterskluwer.es** con un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la venta directa / subasta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

NOTA: La entidad titular del crédito privilegiado vendrá obligada a realizar depósito para poder participar en el proceso de subasta del bien sobre el que repose su garantía.

La adjudicación del lote estará sujeta a una validación del precio final por parte del vendedor, es decir, la administración concursal se reserva la facultad de rechazar aquellas ofertas que resulten antieconómicas o que no sean en interés del concurso.

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

Cesión de remate: Se permite la cesión de remate del bien adjudicado por parte del acreedor privilegiado.

ENCOMIENDA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.- Por ser la inscripción en el registro de la

propiedad, una condición necesaria para prevenir la eventual reclamación de créditos contra la masa concursal y para adecuar la titularidad a la realidad, Wolters Kluwer España pondrá todos los medios a su disposición para garantizar ante el Juez y el administrador concursal, la debida inscripción de los activos en el Registro de la Propiedad correspondiente, por ello todas las gestiones y trámites encaminadas a asegurar la correcta inscripción de la misma y en su caso títulos previos, la presentación de declaraciones, autoliquidaciones y documentación complementaria exigida por la normativa tributaria, las subsanaciones o aclaraciones necesarias a la vista de la calificación verbal o escrita del Registrador por adolecer el título de algún defecto subsanable, así como las acciones encaminadas a la coordinación de firma y preparación del borrador de escritura en la Notaría elegida por el vendedor, serán asumidas por la compañía especializada GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA S.L, quien garantiza y se responsabiliza de las debidas actuaciones, contando adicionalmente con una Póliza de Responsabilidad Civil al respecto.

El coste de su contratación variará en función del tipo y valor de los activos y será asumido por el comprador, las Tarifas aplicables serán comunicadas al mismo, mediante solicitud a giocondaliquidaciones@wolterskluwer.com, que se ajustarán con la correspondiente Provisión de fondos, una vez que la operación esté preparada para la firma, que incluirá además de los gastos de gestión, los gastos de Notaria, Impuestos y Registro y cuyo importe total debe ingresarse antes o simultáneamente a la firma, en la misma cuenta de consignación Notarial en la que ha realizado el Depósito.

¿Necesitas financiación? Solicita información de las condiciones especiales que te puede ofrecer **Bankinter**. Si estás interesado contacta con giocondaliquidaciones@wolterskluwer.es

Documentación

- Nota simple.pdf
- Referencia catastral_8782101DF1788B0056QW.pdf
- Plan de Liquidación.pdf

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

clienteslaley@aranzadilaley.es

91 602 01 82